Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-15405-MB-2012//3209-HCD-2012.-

VISTO

El Expediente Nº 4011-15405-MB-2012//3209-HCD-2012, Ref. a: Contrato de Locación, suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Starowicz Francisco Alberto, en fecha 20 del mes de Diciembre de 2011

El presente Contrato tiene como objeto la locación de la propiedad perteneciente al Sr. Starowicz Francisco Alberto, ubicado en la calle 39 N° 5414 e/Lisandro de la Torre y 154 del Partido de Berazategui, con destino en forma exclusiva, para Delegación Municipal Berazategui;

Atento que el plazo de duración se estipulo en 24 meses y, con ello se comprometen ingresos municipales que abarcan ejercicios futuros, resulta facultad del Honorable Concejo Deliberante, autorizar esos gastos en los términos del Artículo N° 32 de la Ley Orgánica de las Municipalices;

Asimismo conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar Convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4621

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. ……. Starowicz Francisco Alberto con fecha 20 de Diciembre de 2011.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el gasto especial estipulado en el presente Contrato de Locación.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ……. ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Febrero de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f